



RESOLUCIÓN definitiva de 12 de diciembre de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se modifica el concierto educativo del Centro “La Purísima y Santos Mártires” de Teruel para el curso 2024-2025.

Con fecha 28 de octubre de 2021 se firmó el documento administrativo de formalización de concierto entre la Dirección General de Planificación y Equidad y el titular del Centro.

En virtud del mismo, a partir del curso académico 2023-2024, el concierto del centro La Purísima y Santos Mártires de Teruel quedó configurado de la forma siguiente:

Educación Infantil: 3 unidades.
Educación Primaria: 6 unidades.
Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades.
- Aula de Integración en ESO: 1 unidad.
Total: 14 unidades.

Recibida solicitud del centro en relación con la voluntad de implantación de los Programas de Aprendizaje Inclusivo y de Diversificación Curricular en ESO y la posibilidad de modificar la distribución del concierto para adecuarlo a los Programas que ha solicitado el alumnado, esta Dirección General considera la modificación del concierto del Aula de Integración en Educación Secundaria Obligatoria, mediante Resolución Provisional de Aula Vacía de fecha 18 de octubre de 2024.

Al mismo tiempo, en dicha Resolución se estableció el plazo de diez días para practicar alegaciones o presentar la documentación que estimara pertinente.

A fecha de esta Resolución el Centro no ha presentado alegaciones.

Por todo lo anterior, en virtud del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades modificada por Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, esta Dirección General, en aplicación del artículo 46 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación del concierto educativo para el curso 2024-2025 para el Centro “La Purísima y Santos Mártires” de Teruel, código 44003171, sito en plaza Goya, 5 44001 Teruel, quedando establecido el concierto educativo para las unidades y enseñanzas que se indican a continuación:

Educación Infantil: 3 unidades.
Educación Primaria: 6 unidades.
Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades.
Total: 13 unidades.

Segundo.— El concierto educativo que se modifica por esta Resolución tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2024, generando desde esa misma fecha los derechos u obligaciones derivados de la aplicación de esta norma.

Tercero.— Contra esta Resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2024.

**El Director General de Planificación,
Centros y Formación Profesional,
LUIS M. MALLADA BOLEA**